

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Medicas**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL
HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2026-2027**
(versión 1)

ID de Licitación:

491771



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

22/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	491771	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2026-2027
Convocante:	Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Facultad de Ciencias Medicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Entrega de Ofertas:	08/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NHC)	Fecha de Apertura de Ofertas:	08/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA	Cargo:	JEFA DE DPTO. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Teléfono:		Correo Electrónico:	uoc@fcmuna.edu.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y

evaluación de cumplimiento de los mismos.

- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previéndose como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: **Para todos los ítems.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **Según lo establecido de las Especificaciones Técnicas.**

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles posterior a la comunicación al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **Según lo establecido de las Especificaciones Técnicas.**

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	

<i>Elementos de Valor Variable</i>	
<i>Insumos</i>	
<i>Mantenimiento</i>	
<i>Gastos administrativos</i>	
<i>Gastos de venta</i>	
<i>Total de costos</i>	
<i>Utilidad esperada</i>	
<i>Precio del bien/servicio antes de impuestos</i>	
<i>Impuestos</i>	
<i>Precio final del bien/servicio impuestos incluidos</i>	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se

encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2023, 2024, 2025.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023, 2024, 2025).

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2023, 2024 y 2025).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2023, 2024 y 2025).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024, 2025.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024, 2025.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 3 años (2023, 2024, 2025).

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
b. Presentación del Formulario N° 501 años 2023, 2024 y 2025, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-
c. Presentación del Formulario N° 515 años 2023, 2024 y 2025 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 3 años (2023, 2024, 2025).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar experiencia en [Provisión de Reactivos e insumos médicos según el lote ofertado] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos [3] años (2023, 2024 ,2025) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Las empresas oferentes deberán acreditar su legitimidad y habilitación legal en el rubro ofertado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
PARA REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO	
Certificado de habilitación como empresa importadora o distribuidora de reactivos para diagnóstico de Uso In Vitro expedido el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública o DINAVISA, según corresponda.	
Registro Sanitario expedido por DINAVISA o Constancia de Inscripción de productos para diagnóstico de Uso In vitro expedido por el Laboratorio Central del MSP y BS vigente, según corresponda. Se aceptará mesa de entrada presentada a DINAVISA de inicio de tramites de inscripción en dicha dirección.	
Certificado de Habilitación vigente del Servicio Técnico de Equipos Médicos, expedido por DINAVISA o por Dirección De Establecimientos de salud, afines y Tecnología Sanitaria, según corresponda, para los ítems ofertados con equipos en comodato.	
(PARA LOS EQUIPOS EN COMODATO)	
Catálogos y Folletos Técnicos del equipo en calidad de comodato	
Planilla de Datos Garantizados del Equipo en comodato	
Autorización del fabricante de los equipos	
Certificado de Fabricación del Equipo donde conste el Año de Fabricación, origen, marca y procedencia como mínimo o Declaración Jurada a presentarse a la firma del contrato.	
Certificado de Calidad ISO 13485.	
Declaración Jurada de contar con equipos en comodato similares para proveer en caso de fallas y/o desperfectos.	

Constancia y/o Certificados de haber participado en cursos de entrenamientos, capacitación o familiarización del equipo en comodato y ISO programas del personal Técnico de la empresa emitido por el fabricante de la Marca ofertada. Adjuntar declaración jurada de que el personal sea perteneciente a la empresa oferente, no tercerizado.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS

Resolución de Apertura como fabricante, importador o distribuidor de dispositivos médicos expedidos por DINAVISA.

Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control o Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución expedido por DINAVISA, según corresponda.

Registro Sanitario Vigente expedido por la DINAVISA., según corresponda.

En caso de que los documentos expedidos por DINAVISA se encuentre vencida deberá acompañar de un certificado que exprese que mientras dure el proceso de renovación, los bienes pueden seguir siendo fabricados, importados o comercializados

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:
Planilla de Datos Garantizados de todos los lotes ofertados, completados en todos los campos. Formularios adicionales.
Presentar catálogos e insertos de los reactivos.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato

satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Unidad solicitante: Dra Ma. Teresa Cuevas, Jefa Dpto. de Laboratorio Central del Hospital de Clínicas.

Justificación de la necesidad: La adquisición de los insumos resulta fundamental para garantizar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos diagnósticos y de control realizados por el Laboratorio Central del Hospital de Clínicas. Estos materiales permiten procesar adecuadamente las muestras y obtener resultados confiables, necesarios para confirmar o descartar enfermedades y detectar anomalías. Asimismo, contribuyen a evaluar la evolución y respuesta a los tratamientos, facilitando la toma de decisiones médicas oportunas. La disponibilidad permanente de estos insumos permite atender la demanda asistencial y evitar interrupciones en los servicios de laboratorio.

Justificación de la planificación: El llamado se realizará en forma sucesiva porque las necesidades son continuas.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Item	Codigo del catalogo	Descripción del bien	Características	Unidad de Medida	Presentacion
1	1	41122602-002	Lamina cubreobjeto	Lamina cubreobjeto 22x22 mm	Unidad	Caja x 100
2	1	41121701-003	Tubo de plastico	Tubo de plastico de 5 ml siliconado.	Unidad	UNIDAD
3	1	41121509-001	Pipeta Pasteur	Pipeta pasteur de plastico steril dividido individualmente De 3 ml	Unidad	UNIDAD
4	1	41116002-071	Colorante Wrigh	Polvo colorante que consite de una mezcla de azul de metileno policromado y eosina.	Unidad	Frasco como mínimo de 25 gramos

5	1	41116002-056	Protrombina	PROTROMBINA Reactivo para Equipo Automatizado DE COAGULACIÓN proveído en calidad de COMODATO COMODATO, con todos los consumibles necesarios. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
5	2	41116005-007	Reactivo TTPA	TTPA Reactivo para Equipo Automatizado DE COAGULACIÓN proveído en calidad de COMODATO OMODATO, con todos los consumibles necesarios. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
5	3	41116113-001	Reactivo de Fibrinogeno	FIBRINOGENO Reactivo para Equipo Automatizado DE COAGULACIÓN proveído en calidad de COMODATO COMODATO, con todos los consumibles necesarios. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
5	4	41116005-9999	Tiempo de Trombina	Tiempo de Trombina (TT) Reactivo para equipo automatizado de coagulación proveído en calidad de COMODATO COMODATO, con todos los consumibles necesarios. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
5	5	41116130-9936	Factor V	Factor V Reactivo para Equipo Automatizado	Determinación	UNIDAD
5	6	41116130-181	Factor VIII	Factor VIII Reactivo para Equipo Automatizado	Determinación	UNIDAD
5	7	41116130-180	Factor IX	Factor IX Reactivo para Equipo Automatizado	Determinación	UNIDAD
5	8	41116130-9938	Factor VII	Factor VII Reactivo para Equipo Automatizado	Determinación	UNIDAD
5	9	41116105-131	Dimero D	Dimero D Reactivo para Equipo Automatizado	Determinación	UNIDAD
6	1	41116131-070	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	Discos de antibiograma TRIMETROPIN/SULFAMETOXA (TRIMETOPRIN SULFA (23.75/1.25 ug)) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

7	1	41116205-9993	Test Rapido para HIV	Método inmunocromatografico cualitativo para HIV-1, HIV-2 en suero y plasma	Unidad	Caja x 25 como minimo determinaciones
8	1	41116105-067	Dengue Test rapido	DENGUE TEST RAPIDO NS1 (Antigueno para Dengue) Metodología manual rápida por inmunocromatografía.. La marca ofertada debe contar con Constancia de inscripcion del Laboratorio Central del MSPyBS Y/O y Certificado de Registro Sanitario por DINAVISA.	Unidad	Caja x 25 test como minimo
9	1	41116130-206	Test - HCG	TEST DE EMBARAZO en orina y sangre (HCG CUALITATIVO) por inmunocromatografía	Unidad	Caja x 25 test como minimo
9	2	41116105-370	VDRL	VDRL Procedimiento manual para detección en suero y LCR, por metodología de floculacion en placa.	Unidad	CAJA que contenga un frasco de 250 determinaciones
10	1	41116127-016	Reactivo para Virus Respiratorio	Antigeno del Virus Sincitial respiratorio. Metodología manual rápida en material respiratorio por inmunocromatografía	Unidad	Caja x 20 test

11	1	41115805-016	Kit para Gasometro	KIT de Gasometria con capacidad de mediciones rapidas, precisas y cuantitativas de pH, pCO2, pO2, Hct, en sangre total heparinizada a partir de muestras arteriales, venosas o capilares, con un volumen maximo de 100 uL de muestra de jeringas y 65 uL de muestra en dispositivo capilar. Debe realizar las calibraciones de forma automatica, diariamente y a la vez debe contar con un sistema de control de calidad interno que funcione de manera automatica y continua, con un programa activo de control de proceso de calidad que proporcione la informacion acerca del proceso analitico, antes, durante y despues de la medicion de la muestra, durante las 24 hs del dia, los 7 dias de la semana. Debe contar con un sistema de deteccion automatica de la presencia de coagulos e interferencias, con acciones correctivas que queden documentadas. Capacidad de deteccion de errores en tiempo real, con la correccion automatica del sistema y la documentacion automatica de las acciones correctivas. reactivos conteniendo todos los componentes necesarios para la medicion de gases en sangre con capacidad de almacenamiento a temperatura de ambiente.	Determinación	UNIDAD
12	1	41116008-001	Hemograma	Hemograma. Reactivo para equipo automatizado proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	2	41116105-403	Albumina	ALBUMINA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	3	41116113-002	Amilasa	AMILASA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD

12	4	41116105-313	Lipasa reactivo	LIPASA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	5	41116015-510	Glucosa	GLUCOSA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	6	41116105-123	Bilirrubina	BILIRRUBINA DIRECTA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	7	41116105-123	Bilirrubina	BILIRRUBINA TOTAL Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	8	41113305-001	Calcio	CALCIO Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. En el precio de los reactivos está incluido instalar la conexión al software de gestion del Laboratorio.	Determinación	UNIDAD
12	9	41113305-002	CK-TOTAL	CK TOTAL Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	10	41116105-109	CK MB	CK-MB Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	11	41116105-209	Creatinina	CREATININA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD

12	12	41116105-159	Fosfatasa alcalina	FOSFATASA ALCALINA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	13	41116105-005	Magnesio	MAGNESIO reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	14	41116113-022	Fosforo	FOSFORO Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	15	41116130-081	Gamma GT	GAMMA GT Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	16	41116105-127	GOT	GOT Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	17	41116105-128	GPT	GPT Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	18	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	HEMOGLOBINA GLICOSILADA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	19	41116105-9994	Hierro serico	Hierro sérico Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD

12	20	41116105-130	LDH	LDH Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	21	41116012-001	Proteína LCR	PROTEINAS EN ORINA/ LCR Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	22	41116004-021	Proteínas totales	PROTEINAS TOTALES Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	23	41116105-077	Reactivo para ácido urico	ACIDO URICO Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	24	41116105-079	Reactivo para colesterol	COLESTEROL Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	25	41116105-129	HDL colesterol	HDL COLESTEROL Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	26	41116105-081	Reactivo para triglicéridos	TRIGLICÉRIDOS Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	27	41116105-083	Reactivo para urea	UREA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD

12	28	41116105-166	Troponina	TROPONINA I ALTA SENSIBILIDAD Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	29	41115819-011	Reactivo para Cito M.V. IgG	CMV IgG Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	30	41115819-012	Reactivo para C.M.V. IgM	CMV IgM Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	31	41111605-006	FT4 reactivo	FT4 Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	32	41115819-009	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	HAV IgM Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	33	41116002-007	Hbs-Ag Met	HBsAg Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	34	41116002-103	Hepatitis C	HCV total Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato.	Determinación	UNIDAD
12	35	41116105-078	Reactivo para BHCG	BHCG Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato.	Determinación	UNIDAD
12	36	41116002-047	Reactivo para HIV	HIV Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD

12	37	41116113-004	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Toxo IgG Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	38	41115819-003	Toxo IgM reactivo	Toxo IgM Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	39	41115819-001	Rubeola IgG	RUBEOLA IGG Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	40	41115819-002	Rubeola IgM	RUBEOLA IGM Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	41	41111605-007	T3 Reactivo	T3 Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	42	41116105-368	TSH Reactivo	TSH Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	43	41116010-004	Ac. Anti Tiroglobulina	Anti-tiroglobulina Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	44	41116105-305	TPO	Anti-peroxidasa Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD

12	45	41116105-400	Antígeno Prostatico Especifico (PAS)	Antígeno Prostático Específico Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	46	41116004-026	CEA	CEA Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	47	41105333-003	Alfa feto proteina	Alfa feto proteína Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones.	Determinación	UNIDAD
12	48	41116113-024	Ciclosporina	Ciclosporina. Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificaciones	Determinación	UNIDAD
12	49	41116003-011	Electrolitos (Na, K, Cl)	Electrolitos (Sodio, Cloro y Potasio) para determinación en sangre y orina Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología, que será proveído en calidad de comodato. En el precio de los reactivos está incluido instalar el SOFTWARE DE GESTION del Laboratorio	Determinación	UNIDAD
12	50	41116113-9999	Tacrolimus	Tacrolimus. Método Quimioluminiscencia. Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver especificacione	Determinación	UNIDAD
12	51	41116105-170	NT pro BNP	NT PRO BNP Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	52	41116105-948	Procalcitonina	Procalcitonina Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD

12	53	41116105-591	Parathormona	PTH Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	54	41116004-003	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	55	41116130-130	Factor Reumatoide	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	56	41116105-104	C3	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	57	41116105-105	C4	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	58	41116105-271	Ferritina	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	59	41116105-284	Transferrina	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
12	60	41116008-9998	Reactivo para Determinar Lipocalina	Metodo quimioluminiscencia. Reactivo para determinar Lipocalina asociada a gelatinasa de neutròfilo.	Determinación	UNIDAD
12	61	41116113-027	Metotrexato	Reactivo para equipo automatizado integrado de química clínica e inmunología proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD

13	1	51102710-001	Acetona comercial solucion	ACETONA COMERCIAL Para coloración GRAM manual	Unidad	Frasco de 1 litro
14	1	41116130-175	Agar Manitol	AGAR MANITOL SALADO Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
15	1	41116105-161	Sabouraud con cicloheximida	Agar Sabouraud con Cicloheximida Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
16	1	41116130-122	Agar saboraud	AGAR SABOURAUD Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo. Sin Glucosa	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
17	1	41116130-022	Agar-agar	AGAR-AGAR Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
18	1	41116130-405	Caldo Todd Hewitt	CALDO TODD HEWITT CON SUPLEMENTO AMPOLLAS COMO MINIMO DE 10 ML	Unidad	AMPOLLAS COMO MINIMO DE 10 ML
19	1	41121706-001	Frasco esteril para cultivo	Frasco Esteril de plástico, de 100 ml, con tapa rosca, hermético, empaquetado individualmente.	Unidad	ENVASE ESTERIL
20	1	42292501-001	Hisopo	Hisopo Estériles de dacrón con mango de plástico, empaquetados individualmente.	Unidad	PAQUETE x 100 unid
21	1	41122101-002	Placa de Petri descartable	PLACA DE PETRI DESCARTABLE De 90 mm diámetro. Para medios de cultivo	Unidad	UNIDAD
22	1	41116105-174	PYR	PYR A ENTEROCOCOS	Unidad	Caja de 25 determinaciones como minimo
23	1	41116129-006	Kits - Deteccion de Toxinas Bacterianas	Kit de deteccion de toxina A/B de Clostridium difficile. Metodo ELFA - Clostridium difficile A/B con equipo en comodato.	Unidad	KIT X 60 T
24	1	41116130-506	Test Helicobacter Pylori	Prueba para Antígenos de Helicobacter pylori en muestras fecales por Inmuncromatografia	Unidad	Caja x 20 determinaciones

25	1	41116105-222	Serologia para salmonella	SEROLOGIA PARA SALMONELLA OMB	Unidad	CAJA DE 50 DETERMINACIONES COMO MINIMO
26	1	41116105-144	Serologia para shigella flexneri	SEROLOGIA PARA SHIGELLA FLEXNERI	Unidad	CAJA DE 50 DETERMINACIONES COMO MINIMO
27	1	41116105-145	Serologia para shigella sonnei	SEROLOGIA PARA SHIGELLA SONNEI	Unidad	CAJA DE 50 DETERMINACIONES COMO MINIMO
28	1	41116105-224	Serologia para streptococcus	SEROLOGIA PARA STREPTOCOCCUS AGALACTIAE GRUPO B	Unidad	CAJA COMO MINIMO DE 25 DETERMINACIONES
29	1	41116105-205	StaphyloTest	SEROLOGÍA PARA STAPHYLOCOCCUS	Unidad	CAJA x 50 T
30	1	41116130-088	Medio Lowestein-Jensen	Medio solido en Tubo Lowestein-Jensen	Unidad	CAJA x 20 T
31	1	41116011-9994	Tarjetas de Identificación para Anaerobios + Corynebacterium	LAMINAS DE IDENTIFICACION PARA ANAEROBIOS Y CORYNEBACTERIUM SP. INDIVIDUALES CON CODIGO DE BARRAS INCORPORADOS, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO APARTIR DE CULTIVOS CLÍNICOS MEDIANTE LA IONIZACIÓN POR RESORCIÓN DE UNA MUESTRA IMPACTADA POR LÁSER EN TIEMPO ULTRARRÁPIDO. TIEMPO DE RESPUESTA RÁPIDA, 1 A 2 MINUTOS POR MUESTRA. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO	Determinación	UNIDAD
31	2	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	Laminas de identificación para Bacterias Gram Negativas (-). Individuales con codigo de barras incorporados, sin agregado de reactivos reveladores. Para uso con equipo automatizado a partir de cultivos clínicos mediante la ionización por resorción de una muestra impactada por láser en tiempo ultrarrapido. Tiempo de respuesta rapida 1 a 2 minutos por muestra. Ver especificaciones técnicas del pedido de equipo en comodato.	Determinación	UNIDAD

31	3	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	LAMINAS DE IDENTIFICACIÓN PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS (+), NOCARDIA, MYCOBACTERIAS, MYCOPLASMA, BRUCELLAS, STREPTOMICES, INDIVIDUALES CON CODIGO DE BARRA, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO A PARTIR DE CULTIVOS CLINICOS MEDIANTE LA IONIZACIÓN POR RESORCIÓN DE UNA MUESTRA IMPACTADA POR LASER EN TIEMPO ULTRARAPIDO. TIEMPO DE RESPUESTA RAPIDA, 1 A 2 MINUTOS POR MUESTRAS. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PEDIDO DEL EQUIPO EN COMODATO. La empresa adjudicada deberá proveer Acido fórmica calidad HPC-Acetonitrilo de calidad HPLC, Acidotrifluoracético (TFA) calidad HPLC y perlas o bolas de vidrio sílice de 0.5-1 mm (necesarios para ciertos microorganismos)	Determinación	UNIDAD
31	4	41116011-034	Tarjetas de identificación para hongos	LAMINAS DE IDENTIFICACION PARA HONGOS FILAMENTOSOS MOHOS LEVADURAS, INDIVIDUALES CON CODIGO DE BARRAS INCORPORADOS, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO A PARTIR DE CULTIVOS CLINICOS MEDIANTE LA IONIZACIÓN POR RESORCIÓN DE UNA MUESTRA IMPACTADA POR LASER EN TIEMPO ULTRARAPIDO. TIEMPO DE RESPUESTA RAPIDA, 1 A 2 MINUTOS POR MUESTRA. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN COMODATO	Determinación	UNIDAD
31	5	41116011-033	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA ESTREPTOCOCOS Grupo A, B y viridians individuales con código de barras incorporados, sin agregado de reactivos reveladores PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO.	Determinación	UNIDAD

31	6	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, INDIVIDUALES CON CODIGO DE BARRAS INCORPORAD, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO.	Determinación	UNIDAD
31	7	41116011-036	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcus sp	TARJETA DE SENSIBILIDAD A LOS ANTIMICROBIANOS DE STAPHYLOCOCCUS SPP. INDIVIDUALES CON CÓDIGO DE BARRAS INCORPORADO, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO. Los resultados deben adherirse al software de gestión LIS existente en el Hospital de Clínicas	Determinación	UNIDAD
31	8	41116011-038	Tarjeta de Identificación para Haemophilus	LAMINAS DE IDENTIFICACION PARA NEISSERIA Y HAEMOPHILUS (ID NH), INDIVIDUALES CON CODIGO DE BARRAS INCORPORAD, SIN AGREGADO DE REACTIVOS REVELADORES. PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO A PARTIR DE CULTIVOS CLÍNICOS MEDIANTE LA IONIZACIÓN POR RESORCIÓN DE UNA MUESTRA IMPACTADA POR LÁSER EN TIEMPO ULTRARRÁPIDO. TIEMPO DE RESPUESTA RÁPIDA, 1 A 2 MINUTOS POR MUESTRA. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO	Determinación	UNIDAD
31	9	41116011-032	Tarjeta para identificación para bacterias	Tarjetas de identificación para Bacterias Gram Negativas (-). Individuales con código de barras incorporados, sin agregado de reactivos reveladores. Para uso con equipo automatizado a partir de cultivos. Ver especificaciones técnicas del pedido de equipo en comodato	Determinación	UNIDAD

31	10	41116011-032	Tarjetas para identificaion para bacterias	Tarjetas de identificación para Bacterias Gram Positivas (+). Individuales con código de barras incorporados, sin agregado de reactivos reveladores. Para uso con equipo automatizado a partir de cultivos. Ver especificaciones técnicas del pedido de equipo en comodato.	Determinación	UNIDAD
31	11	41116011-035	Tarjetas de sensibilidad para hongo	TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA HONGO, INDIVIDUALES CON CODIGOS DE BARRA INCORPORADO, SIN AGRAGADO DE REACTIVOS REVELADORES, PARA USO CON EQUIPO AUTOMATIZADO. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PEDIDO DE EQUIPO EN COMODATO.	Determinación	UNIDAD
32	1	41116105-303	Hemocultivo adulto c/ inhibidor	HEMOCULTIVO ADULTO C/INHIBIDOR Frascos para uso en equipo automatizado. Para uso en equipo automatizado. Los frascos deben contener como sustancia inhibidora, polímero-removedor antimicrobiano o carbón removedor antimicrobiano o perlas poliméricas que tengan la función de absorber antibióticos y antimicóticos. Ver especificaciones técnicas en el aparato de equipo automatizado de hemocultivo en comodato. Los resultados deben adherirse al software de gestión de LIS existente en el Hospital de Clínicas	Unidad	FRASCO

32	2	41116105-407	Hemocultivo adulto	HEMOCULTIVO ADULTO PARA ANEROBIOS Y ANAEROBIOS FACULTATIVOS, Para uso en equipo automatizado. Los frascos deben contener como sustancia inhibidora, polímero-removedor antimicrobiano o carbón removedor antimicrobiano o perlas poliméricas que tengan la función de absorber antibióticos y antimicóticos. Ver especificaciones técnicas en el aparato de equipo automatizado de hemocultivo en comodato. Los resultados deben adherirse al software de gestión de LIS existente en el Hospital de Clínicas	Unidad	FRASCO
32	3	41116105-306	Hemocultivo Pediatrico c/ Inhibidor	HEMOCULTIVO PEDIATRICO C/INHIBIDOR Para uso en equipo automatizado. Los frascos deben contener como sustancia inhibidora, polímero-removedor antimicrobiano o carbón removedor antimicrobiano o perlas poliméricas que tengan la función de absorber antibióticos y antimicóticos. Ver especificaciones técnicas en el aparato de equipo automatizado de hemocultivo en comodato. Los resultados deben adherirse al software de gestión de LIS existente en el Hospital de Clínicas	Unidad	FRASCO
33	1	41116105-407	Hemocultivo adulto	HEMOCULTIVO ADULTO PARA HONGOS Frascos para uso en equipo automatizado. Ver especificaciones técnicas con equipo de hemocultivo en comodato. Los resultados deben adherirse al software de gestión LIS existente en el Hospital de Clínicas.	Unidad	FRASCO
33	2	41116105-407	Hemocultivo adulto	HEMOCULTIVO ADULTO PARA MICOBACTERIAS. Frascos para uso en equipo automatizado. Ver especificaciones técnicas con equipo de hemocultivo en comodato. Los resultados deben adherirse al software de gestión LIS existente en el Hospital de Clínicas.	Unidad	FRASCO

34	1	41116205-9968	Test Rapido Rotavirus Adenovirus	Reactivo para la determinacion de Rotavirus/Adenovirus. Test rapido	Unidad	Caja x 20 test como minimo
35	1	41116130-437	Agar BAM	Agar Bam con Urea. Para procedimiento manual. Para la preparaci3n de medios de cultivo.	Unidad	Frasco como minimo de 500 gramos
36	1	41116105-332	Serologia e. coli	Serologia E. Coli 0157	Unidad	caja como m3nimo de 50 determinaciones
37	1	41116131-051	Disco Antibiograma vancomicina	Discos de antibiograma Vancomicina (30 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
38	1	41116131-039	Disco Antibiograma meropenem	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA MEROPENEM (10 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
39	1	41116131-002	Disco Antibiograma Imipenem	Discos de antibiograma Imipenem (10ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
40	1	41116113-014	Test para sangre oculta	TEST INMUNOLOGICO PARA DETERMINACION DE SANGRE OCULTA EN HECES - METODO INMUNOCROMATOGRAFICO	Unidad	CAJA COMO MINIMO DE 25 DETERMINACIONES
41	1	41116130-107	Agar bilis esculina	Agar Bilis Esculina con Azida Para la preparaci3n de medios de cultivo. Para uso manua	Unidad	FRASCO x 500 grs
42	1	41116105-094	Reactivo de Kovacs	Reactivo de Kovac (Revelador) Para la preparaci3n de medios de cultivo. Para uso manual	Unidad	FRASCO x 100 grs
43	1	41116131-006	Discos Acido Boronico	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA ACIDO BOR3NICO (300ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

44	1	41116134-014	RT-PCR	PCR Multiplex con analisis de fusión de Ácido nucleico Automatizado para detección de E. coli K1, Haemophilus influenzae, Listeria monocytogenes, Neisseria meningitidis, Streptococcus agalactiae, Streptococcus pneumoniae, Cryptococcus neoformans/gattii, Citomegalovirus, Enterovirus, Virus herpes (simple 1, 2 tipo 6), Parechovirus humano, Virus varicela-zóster). La empresa adjudicada en este lote deberá proveer servicio de internet (wiffi minimo 120 MBPS) para soporte tecnico, monitorización y envío de los resultados obtenidos el tiempo establecido de esta licitación y/o ampliación de la misma. Provisión de guantes de latex sin polvo desechables (tamaño mediano) y tapabocas N95 en cantidad igual que las determinaciones.	Unidad	CAJA x 30 unidades
44	2	41116134-014	RT-PCR	PCR Multiplex con Analisis de fusión de Acido nucleico Automatizado para detección de Campylobacter, Clostridium difficile (toxina A/B), Plesiomonas shigelloides, Salmonella, Vibrio, Yersinia, E. coli/Shigella (diarreogénicas), Adenovirus, Norovirus, Rotavirus, Cryptosporidium, Entamoeba histolytica, Giardia lamblia, Provisión de Cary Blair líquido en tubo necesario para toma/transporte de muestra para el analisis RT PCR cantidad necesaria. Provisión de guantes de latex sin polvo desechables (tamaño mediano) y tapabocas N95 en cantidad igual que las determinaciones.	Unidad	CAJA x 30 unidades

44	3	41116134-014	RT-PCR	PCR MULTIPLEX con analisis de fusión de Acido nucleico automatizado para detección de bacterias GRAM NEGATIVAS (al menos 7 generos), GRAM POSITIVAS (al menos 5 generos), levaduras (Candida albicans, auris, glabrata, krusei, parapsilosis, tropicalis, auris, Cryptococcus neoformans/gatti) y genes de resistencia antimicrobiano (minimo los siguientes genes: IMP, KPC, OXA-48, NDM, VIM, mcr-1, CTX-M, mecA, mecC, VAN A/B) de resistencia a antimicrobiano en muestras de Hemocultivos positivos. Provisión de guantes de latex sin polvo desechables (tamaño mediano) y tapabocas N95 en cantidad igual que las determinaciones. Con controles	Unidad	CAJA x 30 unidades
44	4	41116134-014	RT-PCR	PCR Multiplex con analisis de fusión de Ácido nucleico Automatizado para detección de Adenovirus, Coronavirus diferentes a SARS-CoV-2, Coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), Metapneumovirus, Rhinovirus/Enterovirus humano, Influenza, Virus Parainfluenza, VSR Bordetella (pertusis, paraptussis), Chlamidia pneumoniae, Micoplasma pneumoniae. Provisión de Medio de transporte universal líquido en tubo más hisopo necesario para la toma y transporte de la muestra nasofaríngeo para analisis RT-PCR cantidad necesaria. Provisión de guantes de latex sin polvo desechables (tamaño mediano) y tapabocas N95 en cantidad igual que las determinaciones. Con controles.	Unidad	CAJA x 30 unidades

44	5	41116134-014	RT-PCR	PCR Multiplex con analisis de fusión de Acido nucleico Automatizado para detección de E. cloacae, Acinetobacter baumannii, E. coli, Haemophilus influenzae, K. aerogenes, K. oxytoca, K. pneumoniae, Moraxella catarrhalis, Proteus sp, P. aeruginosa, Serratia marcescens, S. aureus, S. agalactiae, Streptococcus pneumoniae, S. pyogenes, Legionella pneumophila, Adenovirus, Coronavirus, Metaneumovirus, Rhinovirus, Influenza A y B, y genes de resistencias (minimo IMP, KPC, NDM, OXA-48, VIM, CTXM, mecA/C). Emisión de resultados semicuantitativos. Provisión de guantes de latex sin polvo desechables (tamaño mediano) y tapabocas N95 en cantidad igual que las determinaciones.	Unidad	CAJA x 30 unidades
45	1	41116130-312	Disco EDTA	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA EDTA PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS 372 MG DE EDTA Y SMA 900MG	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
46	1	41116131-010	Disco Antibiograma amikacina	Discos de antibiograma AMIKACINA (30 ug) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
47	1	41116131-003	Disco Antibiograma Gentamicina	Discos de antibiograma Gentamicina (10ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
48	1	41116130-084	Caldo selenito	Selenito caldo Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	Frasco como minimo de 500 g
49	1	41116130-008	Agar levine (eosina azul de metileno)	AGAR LEVINE (EOSINA AZUL DE METILENO) Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS

50	1	41116130-089	Generador Anaerobico	Bolsa generadora para anaerobiosis Para la preparaci3n de usos manual	Determinaci3n	Caja x 20 test como minimo
51	1	41116011-989	Agar Cromogenico	Agar (polvo base) CROMOGÉNICO KPC mas suplementos KPC y antibióticos (meropenem o imipenem si se requiere) necesarios para la preparaci3n de aproximadamente 25 Litros del medio de cultivo KPC. Suplementos KPC y antibióticos deben ser provehidos por el proveedor en cantidad necsaria para el volumen total a preparar (25L). Para la detecci3n de bacterias Gram negativas con susceptibilidad reducida a la mayoria de los agentes carbapenémicos como E. coli, Klebsiella, Enterobacter, Citrobacter, Pseudomonas, Acinetobacter etc. Debe acompa1arse de Asas inoculaci3n estériles calibradas de plástico de 10 uL auto lavable, cantidad necesaria	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 25 gr + 1 frasco de suplemento
52	1	41116130-134	Etest ampicilina	Etest ampicilina	Unidad	Tira de 10 como Minimo
53	1	41116130-142	Etest Vancomicina	Etest Vancomicina	Unidad	Tira de 10 como Minimo
54	1	41116130-082	Caldo Tioglicolato	Tioglicolato caldo Para procedimiento manual. Para la preparaci3n de medios de cultivo	Unidad	FRASCO 500 GRS
55	1	41116131-057	Disco antibiograma piperacilina-tazobactam	Discos de antibiograma Piperacilina/Tazobactam (100/10 ug). Para predimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
56	1	41116131-038	Disco Antibiograma levofloxacin	Discos de antibiograma LEVOFLOXACINA (5 ug) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

57	1	41116131-030	Disco antibiograma ciprofloxacina	Discos de antibiograma Ciprofloxacina (5 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
58	1	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	Discos de antibiograma Cefotaxima (30 ug) Poara procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
59	1	41116131-027	Disco Antibiograma ceftazidima	Discos de antibiograma de CEFTAZIDIMA (30 ug) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
60	1	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	Discos de antibiograma Amoxi-Clavulamico (20/10 ug) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
61	1	41116131-012	Disco Antibiograma ampicilina	Discos de antibiograma AMPICILINA (10 ug) para procedimiento manual. Los discos deben OS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
62	1	41116011-001	Disco de oxidasa	Diiscos para identificación OXIDASA color blanco p/Campylobacter para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
63	1	41116131-013	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactan	Discos de antibiograma AMPICILINA/SULBACTAM (10/10 ug) Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
64	1	41116131-009	Disco Antibiograma acido nalidixico	Discos de antibiograma Ácido Nalidixico (30 ug) Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas la siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

65	1	41116131-997	Colistina Disco Antibiograma	Colistina disco antibiograma 10 ug para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobioano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
66	1	41116131-040	Disco Antibiograma minociclina	Discos de antibiograma MINOCICLINA (30ug) para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
67	1	41116131-059	Disco Antibiograma rifampicina	Discos de antibiograma Rifampicina (5 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas dela antimicrobiano a ambos lados	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
68	1	41116131-031	Disco Antibiograma clindamicina	Discos antibiograma Clindamicina (2 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
69	1	41116131-074	Eritromicina disco	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA ERITROMICINA (15 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
70	1	41121810-003	Frasco de vidrio	Frasco de Vidrio con tapa a rosca de 500 ml graduado	Unidad	UNIDAD
71	1	41116130-9866	Caldo Mueller Hinton Cation Ajustado	Caldo Mueller hinton con el agregado de cationes para procedimiento manual para preparacion de medios de cultivo	Unidad	FRASCO de 500 grs
72	1	41113035-013	Tiras Reactivas de Orina	Tiras reactivas de Orina para equipo automatizado proveído en calidad de comodato. Ver Especificaciones Técnicas	Determinación	UNIDAD
73	1	41116130-494	Sangre de Carnero	SANGRE DE CARNERO FRESCO, NO CONGELADO SIN ANTICOAGULANTE DESFRIBRINADO CON PERLAS DE VIDRIO CON RANGO DE HEMOGLOBINA COMO MINIMO 10g/dl	Mililitros	FRASCO POR 500 ML COMO MINIMO

74	1	41116131-003	Disco Antibiograma Gentamicina	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA GENTAMICINA (120 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
75	1	41116130-119	Agar mueller hinton	AGAR MUELLER HINTON Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
76	1	41116131-077	Disco Antibiograma Cefoxitina	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA CEFOXITINA (30 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
77	1	41116131-020	Disco Antibiograma cefepime	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA CEFEPIME (30 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
78	1	41116131-032	Discos antibiograma Cloranfenicol	Discos antibiograma Cloranfenicol (30 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
79	1	41116131-041	Disco antibiograma Nitrofurantoina	Discos de antibiograma Nitrofurantoina (300ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
80	1	41116131-049	Discos antibiograma Tetraciclina	Discos de antibiograma Tetraciclina (30ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
81	1	41116131-015	Disco Antibiograma bacitracina	DISCO ANTIBIOGRAMA BACITRACINA (0.04 ui) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

82	1	41116131-088	Cefinasa Discos	Discos de CEFINASA .Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	UNIDAD	TUBO X 50 DISCOS
83	1	41116130-486	E test Levofloxacin	E -TEST LEVOFLOXACINA	UNIDAD	Tiras de 10 como minimo
84	1	41116130-002	Agar base sangre	AGAR BASE SANGRE. Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	UNIDAD	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
85	1	41116130-123	Agar salmonella-shigella	AGAR SALMONELLA SHIGELLA Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	UNIDAD	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
86	1	41116130-223	Agar sangre acida	AGAR SANGRE ACIDA Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	UNIDAD	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
87	1	41116011-989	Agar Cromogenico	AGAR CROMOGENICO, Para preparacion de medio de cultivo. Para deteccion de Candida sp.	UNIDAD	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
88	1	41116131-014	Disco Antibiograma Aztreonam	Discos antibiograma Aztreonam (30 ug). Para procedimiento manual. Los discos deben tener impresas las siglas del antimicrobiano a ambos lados.	Unidad	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
89	1	41116131-9990	Ceftazidima + Avibactam Disco de Antibiograma	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM (30/20 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
90	1	41116131-046	Disco Antibiograma Oxacilina	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA OXACILINA (1 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores
91	1	41116131-992	Disco Antibiograma Azitromicina	DISCOS DE ANTIBIOGRAMA AZITROMICINA (15 ug) PARA PROCEDIMIENTO MANUAL. LOS DISCOS DEBEN TENER IMPRESAS LAS SIGLAS DEL ANTIMICROBIANO A AMBOS LADOS.	UNIDAD	Tubo como minimo de 50 discos en dispensadores

92	1	41116130-140	Etest Penicilina	E-Test Penicilina	UNIDAD	Blister con 10 tiras como mínimo.
93	1	41116105-9821	Fucsina	Colorante Fucsina en polvo para coloración de Gram, Frasco como mínimo de 25g	UNIDAD	FRASCO DE 25GR
94	1	41116130-097	Triple sugar iron agar	Triple Sugar Iron Agar Para procedimiento manual. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
95	1	41116130-431	Dermatofito Test Medio-DTM	DTM Agar (Dermatophyte test Medium) Hongos. Medio de cultivo solido selectivo y diferencial utilizado para el aislamiento e identificaicon presuntiva de dermatofitos. Para la preparación de medios de cultivo	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
96	1	41116130-9860	Agar Inhibidor de Moho	Agar Inhibidor de Moho, Medio solido para identificaion primaria de hongos patogenos como dertamatophyte y otros productores de micosis profundas. Para la preparación de medios de cultivo. Agar sabouraud con Cloranfenicol y Cicloheximida.	Unidad	FRASCO COMO MINIMO DE 500 GRAMOS
96	2	41116133-9971	Kit Antigeno para Determinar Aspergillus Galactomanano	Kit antigeno para detectar Aspergillus galactomanano, prueba inmunocromatografica flujo lateral para deteccion cualitativa de Aspergillus galactomanano en suero y muestras de lavado broncoalveolar (LBA)	Unidad	Caja como minimo de 50 determinaciones
96	3	41116133-9976	Kit de Diagnostico de Carbapenemasa	Prueba inmunocromatografica para detectar y diferenciar fenotipicamente, en cada prueba y en una sola corrida cromatografica, las carbapenemasas tipo NDM, IMP, VIM, Oxa-48 y KPC a partir de coloniasbacterianas de Enterobacteriales, p. aeruginosa, etc en un tiempo no mayor a 15 minutos. Debe contar con evaluacion y/o aprobacion de OMS/OPS. Debe incluir todos los materiales para su uso (tubos de ensayos, pipetas desechables entre otros)	Unidad	Presentacion 20 cartucho o caset por caja

LABORATORIO DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir todos los equipos automatizados en comodato, a fin de permitir una apreciación clara y completa de los equipos en comodato. Se entiende por equipos automatizados aquellos en los que se colocan las muestras y los reactivos, realizándose los análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición. Los oferentes deberán adjuntar una descripción detallada de los equipos, con catálogos y folletos ilustrativos, los cuales deben tener la mayor cantidad de datos y detalles técnicos (en idioma español o traducido al español si se trata de otro idioma). Los equipos deben tener no más de 5 (cinco) años de uso desde la fecha de fabricación, con documentos que lo acrediten, a fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando N° de serie, el origen, marca y procedencia de los componentes, además de los métodos que utiliza, así como también todas las pruebas de ensayo, controles y calibraciones realizadas en origen, que garanticen su correcto desempeño.

Características de los equipos en comodato y obligaciones del proveedor.

Con los equipos, además de los reactivos solicitados en la licitación, el proveedor debe suministrar calibradores, detergentes, papeles, tintas, muestras de control de calidad interno en todos los niveles utilizados para los 365 días del año, soluciones de lavado, unidades de lavado, recipientes plásticos descartables, gradillas, tubos, agua tipo 1, puntas descartables, cubetas, bolitas descartables, rotores, soluciones de limpieza y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. - Los reactivos suministrados por el proveedor deben tener vencimiento como mínimo 6 (seis) meses y deben ser abastecidos de acuerdo al cronograma de entrega establecido por el Laboratorio. Los reactivos e insumos proveídos deben ser de la misma marca original de los equipos. La provisión de reactivos e insumos debe ser continua, sin interrupción del servicio en ningún caso.

La empresa adjudicada deberá proveer los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios (insumos de impresoras, hardware para copia de respaldo y papel) Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir además el resultado con provisión de papel y tinta, así como los datos demográficos del paciente.

Provisión de calibradores y controles de calidad:

Provisión de control interno (de 3era opinión) los 365 días del año.

El proveedor es el responsable del servicio técnico de los equipos y se compromete a garantizar su funcionamiento en forma permanente durante las 24 horas, los 365 días del año (en caso necesario debe proveer equipos similares de repuesto, por un periodo no mayor a 7 días, que realicen las mismas determinaciones, con los mismos métodos o con métodos alternativos y con la misma sensibilidad y especificidad), de manera que el servicio brindado por el laboratorio no se vea interrumpido y cumpla con los estándares internacionales que aseguren una óptima calidad. El tiempo estipulado entre la denuncia de un desperfecto de un equipo, a un número telefónico de línea baja a la empresa responsable, y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder, en ningún caso, más de 60 (Sesenta) minutos; solicitando la solución al problema en el menor tiempo posible.

El proveedor es el responsable del mantenimiento (preventivo y correctivo) y de las reparaciones de los equipos proveídos en comodato, para lo cual debe poner a cargo los técnicos capacitados necesarios y suficientes y por lo menos un bioquímico responsable.

Los equipos deben tener un sistema de seguridad de almacenamiento automático de los datos de los analitos y los pacientes (mínimo de 5.000 pacientes o 20.000 determinaciones),

Poseer puerto para comunicarse al software de gestión.

Los equipos deben poseer UPS para cada equipo instalado por el proveedor, para casos de cortes de energía eléctrica de la ANDE (para funcionamiento normal de los equipos, durante por lo menos 30 minutos de corte de energía). Los equipos deberán contar con estabilizadores de corriente.

La instalación de los equipos estará a cargo del proveedor, quien primeramente debe chequear y realizar la adecuación necesaria de la estructura física y eléctrica del laboratorio para cada equipo y efectuar previamente una prueba de funcionamiento, con sus propios insumos y reactivos, en presencia de los responsables de cada área del laboratorio, antes de iniciar el servicio de rutina. El proveedor también debe instalar el sistema de eliminación de los residuos generados por los equipos (cañerías de desagüe u otros necesarios) y debe encargarse de descartar todos los desechos generados por los equipos sean o no bio-peligrosos.

Los equipos deben contar con un manual de instrucciones en español o traducido al español si estuviese en otro idioma. La empresa proveedora es la responsable de la capacitación y adiestramiento de todos los profesionales del laboratorio involucrados en esas áreas, de todos los turnos y guardias, para el manejo de los equipos, todo el tiempo que se le requiera y además también para los nuevos profesionales que ingresen posteriormente al plantel del laboratorio.

-Los equipos deben ser recepcionados en el Laboratorio Central por los siguientes: Un profesional Bioquímico, un personal de Control interno y un personal de Electromedicina. La empresa a la cual fuere adjudicado el Lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA deberá instalar y hacer los trámites necesarios para la conexión de un Sistema informático Hardware y Software de Gestión del Laboratorio, que abarque la fase pre analítica, Analítica, y post analítica, absorbiendo el gasto que implique dicha conexión, instalación y puesta en funcionamiento. Las empresas de otras aéreas: Coagulograma, Urianálisis, Test rápido de las distintas aéreas: Gasometría, Urianálisis, Parasitología, Microbiología, Inmunología y Biología Molecular, deberán acoplarse al sistema de gestión que instale la empresa ganadora del Lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA. Para ello cada empresa ganadora de las áreas mencionadas deberán permitir el acoplamiento al sistema de gestión, ya sea directamente desde los equipos o desde un sistema informático a los mismos y los gastos del acoplamiento correrá a cargo de cada empresa adjudicada de las otras áreas (Lote crasis, Lote Urianálisis, Lote IFA, Lote gasometría, Lotes de Microbiología).

Características del Sistema de Gestión SOFTWARE Y HARDWARE

Poseer la capacidad de conectarse a todos los equipos automatizados u otros sistemas informáticos, en comodato, que permita la transferencia de

datos en forma bidireccional. Permitir el registro de pacientes, el ingreso de pedidos médicos por determinación, el registro de resultados históricos y actuales del paciente.

Emplear código de barras en la recepción de pacientes y toma de muestras.

Contar con la capacidad de integrar las tres etapas (pre-analítica, analítica y post-analítica) de cada paciente, observable en pantalla.

Archivo e impresión de resultados. Capacidad de operación en red. Con muestreador, lector de código de barras, con posibilidad de operación automática y manual.

Tener la capacidad de agregar resultados de otros análisis propios del laboratorio como Coagulograma Autoinmunidad Test rápido de las distintas aéreas Parasitología, Urianálisis y Microbiología y otros, según la necesidad.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de la provisión e instalación del sistema informático del laboratorio y su implementación, de las conexiones a los equipos automatizados con el hardware, así como de la capacitación de las personas que utilizarán el sistema.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de todo el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del sistema de gestión del laboratorio, el cual será provisto en calidad de comodato por el término fijado por el contrato. La provisión del equipamiento y el software debe incluir además el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares, que requiera el laboratorio.

La empresa adjudicada deberá proveer, por el periodo total del comodato (hasta la utilización total de los reactivos) los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios (insumos de impresora, hardware para copia de respaldo y papel).

Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario.

Las modificaciones que sean solicitadas por el laboratorio, a los efectos de adaptar el sistema a las necesidades actuales y futuras del laboratorio y del Hospital, deberán ser sin gastos adicional.

2. EQUIPO PARA LOTE DE HEMOGRAMA, QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA:

2.1 Especificaciones técnicas para equipo de Hemograma

Se solicita 01 (un) equipo contador hematológico automatizado, y debe tener las siguientes características mínimas:

Sistema homogéneo, reactivos de la misma marca que el equipo

Medición: Mínima de 50 parámetros hematológicos reportables y 7 parámetros reportables para líquidos biológicos de punción. Recuento total de glóbulos blancos, recuento diferencial de las 6 o más poblaciones, conteo relativo y absoluto de neutrófilos, eosinófilos, basófilos, linfocitos, monocitos, recuento de células inmaduras.

Recuento de eritrocitos, concentración de hemoglobina, hematocrito, índices hematimétricos. Recuento de reticulocitos y sus variaciones.

Recuento de plaquetas y sus variaciones.

Sistema de aspiración: Capacidad de procesamiento automático (tubo cerrado) y manual (tubo abierto)

Velocidad de procesamiento: Rendimiento mínimo de 180 muestras x hora

Capacidad de carga de 100 muestras como mínimo.

Capacidad de procesar eritrosedimentación por fotometría, mínimo 100 resultados x hora.

Debe de analizar fluidos corporales, como mínimo 30 x hora.

Dilución automática de muestras, linealidad extendida para los glóbulos blancos hasta 350.000 como mínimo, glóbulos rojos hasta 7.000.000 como mínimo y plaquetas hasta 3.000.000 como mínimo.

Sistema modular: El equipo contador hematológico debe estar interconectado a un laminador, sistema modular, que debe contar con un extensor y coloreador automático de láminas en comodato, con un rendimiento de 100 muestras por hora, incluyendo todos los reactivos e insumos necesarios para su buen funcionamiento, así como también láminas de un solo uso y colorantes hematológicos.

A su vez debe estar integrado a un equipo analizador de imágenes por microscopía, con capacidad de mínimo 50 láminas por hora.

Volumen de muestras: volumen máximo de aspiración de 200ul de sangre para sistemas cerrados, con ESR o VSG como máximo 500 ul.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de todo el equipamiento necesario para el sistema de gestión del Laboratorio. (ver software y hardware)

Así como también los gastos económicos de la interfaz y el mantenimiento del software, así como de insumos como ser; papelería, impresora de código de barras, impresora de etiquetas y de resultados, computadoras, provisión de toners, y todo lo necesario para cumplir con las necesidades del servicio.

2.2 Equipo de Química Clínica e Inmunología integrados por un gestor de muestras

Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unido a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras, con equipos que tengan las siguientes mínimas características:

El módulo de química debe ser de acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados, con carga y descarga de reactivos de química e inmunología, de manera continua sin necesidad de detener o pausar el equipo. Debe también poder almacenar abordo calibradores y controles según necesidad para programación de corridas automáticas según necesidad y/o solicitud.

Debe poseer Métodos fotométricos multicanal, Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero, sangre entera para Hb. Glicada, líquidos biológicos y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación. Con un rendimiento de mínimo 1300 test/hora en el módulo de química y con capacidad a bordo de mínimo 65 reactivos. Reactivos identificados por código de barras o QR, donde todos los reactivos tanto de química como inmunología deben ser de la misma marca que el equipo ofertado. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficientes.

Los reactivos para ambos módulos, deben estar listos para su uso, y que no requieran hidratación ni reconstitución de liofilizados. Así también todos los consumibles que usan ambos módulos, química e inmunología, durante los análisis de muestras, deben ser listos para su uso y que no requieran preparados previos.

El módulo de inmunología debe utilizar la metodología de quimioluminiscencia o similar con un rendimiento mínimo de 200 det/h y capacidad de 45 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones, y deben ser de carga y descarga de los mismos sin necesidad de detener o pausar el equipo. También debe permitir tener abordo gradilla de controles para corridas según necesidad. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio. Repetición automática o manual de ensayo. Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera. Con lectura de código de barras o QR para todas las posiciones. Posición para urgencias. Equipo de última generación no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo auto analizador al sistema de gestión de laboratorio. Proveer para el lugar de procesamiento 02 (dos) impresoras de código de barras, 02 (dos) equipos informáticos (monitor y cpu). Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. El proveedor deberá entregar (dos) centrifugas nuevas, rotor fijo de 24 o más posiciones para tubos de 2-15ml, con adaptadores para micro muestras. Panel frontal totalmente digital con pantalla LCD que muestra el estado, que facilita la selección de la velocidad la velocidad (RPM) y RCF (g) y el tiempo de ejecución, con sistema de cierre de seguridad Zero RPM evita que la tapa se abra mientras el rotor está girando, Funcionamiento silencioso, Temporizador digital, 500-5000 RPM. Cámara del rotor de acero inoxidable para una fácil limpieza, los pies de goma con ventosa eliminan la vibración. 220 V. Con sistema de inducción que no requiere cambio de carbón.

3. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LOTE DE ANALISIS DE ORINA:

Dos equipos Integrados en una plataforma. Conectado al software de gestión del laboratorio, con lector de código de barras para muestras con giro de 360 grados de los tubos.

EL rendimiento total del módulo Analizador de sedimento debe tener un rendimiento de como mínimo 100 muestras de orina por hora, debe ser capaz de detectar por metodología de imágenes, por lo menos los siguientes parámetros: eritrocitos, leucocitos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, cilindros hialinos, cilindro patológico, cristales (oxalato monohidratado y dihidratado, ácido urico, fosfato triple y otros), levaduras, moco y esperma.

El modulo lector de tiras. Debe permitir escaso volumen de muestra o error en la colocación de la tira reactiva, para asegurar los resultados fiables. Las tiras que se utilizan deben medir los siguientes parámetros: pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre, ácido ascórbico, creatinina y microalbúmina, densidad, color y turbidez. El módulo de carga debe tener capacidad de por lo menos 100 muestras, la carga debe ser continua de muestras de orina. Ambos módulos deben poseer posición stat o muestra urgente. El módulo de tiras debe tener un rendimiento mínimo de 200 muestras/hora con el análisis con tiras reactivas. Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de gradillas con muestras. Debe incluir controles y consumibles necesarios para cada kit. Se debe proveer un equipo en comodato con todos sus accesorios (gradillas, tubos, papel para informe, tinta, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizadores de corriente (UPS).

La empresa a la cual fuere adjudicado deberá acoplarse al sistema de gestión del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA CLINICA E INMUNOLOGIA, quedará a cargo de la empresa ganadora del Lote de Orina, los gastos económicos de la interfaz y el mantenimiento del software así como de insumos como ser; papelería, impresora de código de barras, impresora de etiquetas y de resultados, computadoras, provisión de toners, y todo lo necesario para cumplir con las necesidades del servicio.

4. EQUIPO PARA LOTE DE CRISIS: La empresa adjudicada deberá proveer 2 (dos) equipos coagulímetros totalmente automatizados, que utilicen métodos coagulométricos, cromogénicos, e inmunológicos o equipos basados en medición fotométrica (secuencial continua) control de calidad automático integrado, calibración automática para cada determinación y método, base de datos para el paciente, datos de control de calidad, capacidad de interface bidireccional al sistema informatizado de gestión de laboratorio existente en el laboratorio, capacidad de muestras para 18 posiciones como mínimo, calibración memorizada, teclado alfanumérico, con capacidad de procesar un mínimo de 100 tiempos de

protrombina/hora y 80TP, TTPa, TT y Fibrí/hora., también debe ser capaz de procesar factores de la coagulación. Los equipos, accesorios y elementos complementarios deben ser de última generación, los reportes deben ser emitidos en idioma español, para lo cual el proveedor debe abastecer todos los insumos necesarios para su normal funcionamiento. El rango de medición del tiempo de protrombina con ISI: 0,90 - 1,25. La prueba de tiempo de tromboplastina parcial activada debe incluir cloruro de calcio, concentración 0,02 - 0,025 mol. El equipo deberá realizar fibrinógeno por el método de Clauss. También que a su vez procese el fibrinógeno derivado del TP. Los equipos deben mostrar las curvas de reacción de cada prueba procesada (Los gráficos). Los equipos deben poder procesar paralelismo de factores para poder orientar la presencia de inhibidores, especialmente anticoagulante lúpico. El reactivo del plasma deficiente del F VIII debe tener nivel normal de factor Von Willebrand.

Para la determinación de DIMERO D se solicita reactivo, por método inmunturbidimétrico, con linealidad mayor a 100.000 ng/mL, con VPN del 100 % y certificación FDA o CE para la exclusión de TVP y TEP.

Se debe presentar constancia de uso satisfactorio en el país.

Para la realización de los factores de la coagulación debe proveer de los insumos necesarios como ser pipetas, agua destilada estéril, 02 (Micropipeta de volumen fijo de 1000 uL con punteras azules, correspondientes, puntas amarillas, Micropipeta automática 10uL (0,5 a 10 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 20 uL volumen fijo 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 50 uL volumen fijo, Micropipeta automática 50uL (0,5 a 50 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 100uL (10 a 100 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 200uL (10 a 200 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 1000uL (100 a 1000 uL) 01 (Uno) unidad etc.

La empresa a la cual fuere adjudicado deberá permitir el acoplamiento al sistema de gestión del laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA CLINICA E INMUNOLOGIA, quedará a cargo de la empresa ganadora de este Lote los gastos económicos. Debe garantizar el funcionamiento permanente del equipo incluso provisión de otro equipo en caso necesario. Se solicita que el servicio técnico responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, los gastos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor. El tiempo entre llamado y llegada del técnico no debe exceder 120 minutos; tratando de dar solución al problema en el menor tiempo posible. El proveedor deberá realizar entrenamiento y capacitación a los profesionales que operan el equipo. Provisión de una UPS para casos de corte del suministro de energía eléctrica como mínimo 4 horas de autonomía.

Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio (adulto y pediátrico) compatible con los equipos proveídos, así como todo los demás consumibles hasta la finalización total de los reactivos y en cantidad igual a las determinaciones de crisis sanguíneas solicitadas. 01 (una) centrifuga sellada de 16 a 24 tubos con adaptador para tubos pediátricos.

5. EQUIPOS DEL LOTE PARA DOSAJE DE GASOMETRIA:

La empresa a la cual fuere adjudicado deberá proveer 2 (dos) equipos automatizados nuevos, máximo de 3 años desde su fabricación, en calidad de comodato, para dosaje cuantitativo de gases en sangre (pO₂, pCO₂, pH, sO₂, Lac, Hb, Hto.), en sangre total heparinizada a partir de muestras arteriales, venosas o capilares, con un volumen máximo de 150 uL de muestra de jeringas y 65 uL de muestra en dispositivo capilar. Debe realizar las calibraciones de forma automática, diariamente y a la vez debe contar con un sistema de control de calidad interno que funcione de manera automática y continua, con un programa activo de control de proceso de calidad que proporcione la información acerca del proceso analítico, antes, durante y después de la medición de la muestra, durante las 24 hs del día, los 7 días de la semana, sin intervención del usuario. Debe contar con un sistema de detección automática de la presencia de coágulos e interferencias, con acciones correctivas que queden documentadas. Capacidad de detección de errores en tiempo real, con la corrección automática del sistema y la documentación automática de las acciones correctivas, con mínima necesidad de mantenimiento. Presentación de cartucho o pack integrado que incluya reactivos, controles, calibradores y todo lo necesario para la medición de gases en sangre con capacidad de almacenamiento a temperatura ambiente. con control de calidad de tres niveles, incluyendo mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles, capilares heparinizados), servicio técnico y garantía de funcionamiento las 24 horas (en caso necesario provisión de equipo de repuesto) controles, calibradores y reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Sistema automático de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo, provisión de generador propio como contención en caso de corte de energía eléctrica. La adquisición de los reactivos para Gasometría incluye la provisión del equipo procesador en comodato con su respectivo software de gestión, que abarque la fase pre-analítica, analítica y post-analítica, así como la provisión software para control de calidad.

La empresa a la cual fuere adjudicado deberá permitir el acoplamiento al sistema de gestión del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA CLINICA E INMUNOLOGIA, quedará a cargo de la empresa ganadora del Lote de GASOMETRIA los gastos económicos. Provisión de jeringas y capilares con Heparina de litio balanceada para la toma de muestra, por la totalidad adjudicada.

6. EQUIPOS DE MICROBIOLOGÍA:

6.1 EQUIPO AUTOMATIZADO DEL LOTE PARA IDENTIFICACION DE MICRORGANISMOS: 1(UNO) Equipo automático en comodato para identificación de bacterias, levaduras, hongo filamentosos y micobacteria a partir de cultivos clínicos que utilice la metodología de espectrometría de masas (ionización/desorción asistida por matriz y tiempo de vuelo) de uso clínico, mediante la ionización por resonancia de una muestra impactada por láser en tiempo ultra rápido. Tiempo de respuesta rápida, 1 a 2 minutos por muestra.

El equipo debe permitir la carga continua de muestras. Tecnología de Espectrometría de masa: las muestras biológicas son impactadas por láser generando fragmentos de péptidos que son separados en función de su relación masa/ carga. Identificación de especies y de genotipo dentro de las especies. Debe permitir la caracterización taxonómica en género y especie sin que la composición molecular necesite ser conocida. El instrumento, como mínimo, debe contar: espectrómetro (cámara de ionización, tubo de aceleración, detector de partículas), estación de preparación, estación de adquisición y una aplicación que permita agrupar datos relacionados al flujo de trabajo, los instrumentos, el LIS, análisis de resultados, validación de resultados. La preparación de la muestra debe ser de forma rápida y simple, directamente sobre el dispositivo de análisis, incluido el paso de extracción si fuera necesario, para microorganismos de pared compleja como Micobacterias.

Dispositivo de análisis con código de barras del fabricante. Dispositivo de análisis que genere mínimo de residuos biológicos con el objetivo de ahorrar tiempo y evitar procedimientos de limpieza innecesarios y tóxicos. El sistema debe permitir que trabajen varios usuarios en paralelo, dos o más operadores en simultáneo en una misma corrida que permita procesar, como mínimo 80 muestras a la vez. Capacidad para 48 muestras y 3 calibradores como mínimo, los cuales deben ser incluidos en la oferta (E.coli cepas patrón).

Todos los reactivos deben tener una presentación de listos para usar. Estación de preparación.

Debe incluir una PC con lector de código de barras y el Hardware pertinente. Su función debe ser la preparación e introducción de datos de la muestra a procesar y vincular la información de esta con la posición en el sistema automatizados de Sensibilidad Antimicrobiana. Los datos deben

ser enviados de la estación de preparación al Equipo de identificación bacteriana, al Equipo de Sensibilidad Antibacteriana y a la aplicación que permite agrupar la información relacionada al flujo de trabajo del laboratorio, los instrumentos, el LIS, análisis de resultados, etc. El objetivo es que el resultado de identificación y el de sensibilidad antimicrobiana estén asociados para obtener un resultado completo y garantizar la trazabilidad del flujo de trabajo completo.

Estación de Adquisición.

Debe incluir una PC con lector de código de Barras conectada al Instrumento de identificación bacteriana que reciba los resultados de las determinaciones del mismo y transfiera los datos en crudo al software de gestión para que analice e interprete los espectros.

Aplicación (Middleware) que permite agrupar los datos relacionados al flujo de trabajo del Laboratorio, los instrumentos de Identificación y Sensibilidad microbiana, el LIS, análisis de resultados y toda la información relacionada a la muestra. Entrega de resultados por vía remota. El flujo de trabajo deberá consistir en la preparación de la muestra. Para bacterias sin paso de extracción y Mycobacterias extracción directa sobre el dispositivo de análisis y el ingreso de los datos en la Estación de Preparación.

La aplicación Middleware debe estar unida a los equipos de sensibilidad, pero no específicamente para equipo de hemocultivo.

La carga de los dispositivos de análisis debe ejecutarse mediante códigos de barras y el resultado deberá estar en 1 a 2 minutos. La validación de los resultados debe ejecutarse para cada muestra en el Software de aplicación de con un mínimo de 90 a 100 picos de espectro, los cuales serán enfrentados a la base de datos para obtener la identificación. Sistema de seguridad y Calidad de resultados por protocolo de control de calidad interno. Respaldo de datos automáticos diario.

Entrega de cepas para control de calidad del Equipo, la base de datos debe estar compuesta de un gran número de microorganismos relevantes, teniendo en cuenta además la diversidad entre cepas de la misma especie.

Bacterias como mínimo 750 especies. Hongos, como mínimo 640 especies, promedio de cepas diferentes por especie, 10 como mínimo. Número de especies > 5 cepas diferentes, 570 como mínimo.

Número de Especies > o = a 10 cepas diferentes, 290 como mínimo debe contar con la certificación de la FDA y CE para microorganismos Gram positivos, Gram negativos y levaduras. Debe ser conectado al software de gestión interno del Laboratorio de microbiología y del LIS del Laboratorio, quedara a cargo de la empresa adjudicada.

Capacitación y asesoría continúa a los usuarios bajo demanda del Laboratorio.

El servicio debe incluir mantenencias preventivas que incluyan: Lubricación de piezas móviles, limpieza general, control de funcionamiento de motores, correas y otras piezas móviles. Cambio de pieza de desgaste según necesidad. Calibración de lectura y ajuste de temperatura. El oferente deberá incluir en su presentación un plan de mantenimiento anual de acuerdo a las características del equipo en comodato, como mínimo, seis eventos por año.

Mantenición correctiva que incluya mano de obra y repuestos sin valor agregado para la Institución. Tiempo de respuestas frente a eventos de urgencias menores a 2 horas, ya sea por vía telefónica, remota o presencial.

Soporte Técnico por 24 horas al día y siete días de la semana, Reactivos listos para usar con certificación IVD.

Para el caso de bacterias se debe incluir láminas de soporte con código de barras, solución matriz para procesamiento. Para el caso de Levaduras se debe incluir láminas de soporte con código de barras, solución matriz y reactivo de extracción.

Se debe proveer pipetas para inoculación y punteras en cantidad suficiente para el numero de determinaciones y discos de oxidasa.

Con la adjudicación de este lote la empresa adjudicada deberá proveer kit de prueba rápida para detención de carbapenemasa de acuerdo con las necesidades del departamento de Microbiología de las cantidades de pruebas positivas.

6.2 Equipo Automatizado DEL LOTE para la identificación y sensibilidad Antimicrobiana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipo automatizado a comodato. Método estandarizado con la utilización de placas, paneles o tarjetas para la identificación y sensibilidad antimicrobiana. Tarjetas individuales o conjuntas para identificación y tarjetas individuales o conjuntas para la sensibilidad con código de barras incorporado en fábrica. El análisis de las placas, paneles o tarjetas de identificación y sensibilidad deben realizarse en el mismo equipo automatizado.

Tarjetas o paneles sellados de fábrica. Dispositivo de análisis que genere mínimo de residuos biológicos.

Placas, paneles o tarjetas para identificación y sensibilidad a Antibióticos para:

Bacterias Gram Negativas: las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para bacterias Gram Negativas deberán determinar los valores de CIM (concentración inhibitoria mínima) de los antimicrobianos contenidos en los mismos y cubrir las concentraciones y cargas de antibióticos establecidas por el CLSI vigente para su interpretación. Las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para bacterias Gram Negativas deberán testar como mínimo los siguientes antibióticos ampicilina sulbactam, Aztreonam, Imipenem, meropenem, Ertapenem, ampicilina, gentamicina, Ceftazidima /Avibactam, tigeciclina, cefazolina, cefepime, ceftazidima, ceftriaxona, ciprofloxacina, fosfomicina, nitrofurantoina, norfloxacina, trimetoprim/sulfametoxazol, piperacilina tazobactam, etc. Cada placa, panel o tarjeta con los antibióticos citado debe contener pocillo de detección de BLEE.

Bacterias Gram Positivas: las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para bacterias Gram Positivas deberán determinar los valores de CIM (concentración inhibitoria mínima) de los antimicrobianos contenidos en los mismos y cubrir las concentraciones y cargas de antibióticos establecidas por el CLSI vigente para su interpretación. Las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para bacterias Gram Positivas deberán testar como mínimo los siguientes antibióticos: vancomicina, oxacilina, nitrofurantoina, ampicilina, penicilina, ceftarolina, linezolid, eritromicina, clindamicina, ciprofloxacina, daptomicina, rifampicina, cefotaxima, ceftriaxona, etc. Cada placa, panel o tarjeta con los antibióticos citado debe contener pocillo de detección de ceftoxitina, gentamicina de alta carga, detección de resistencia inducible a clindamicina.

Levaduras: las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para levaduras deberán determinar los valores de CIM (concentración inhibitoria mínima) de los antimicrobianos contenidos en los mismos y cubrir las concentraciones y cargas de antibióticos establecidas por el CLSI vigente para su

interpretación. Las placas, paneles o tarjetas de sensibilidad para levaduras deberán testar como mínimo los siguientes antifúngicos: fluconazol, anfotericina B, etc.

Sistema que no necesita el agregado manual de reveladores.

Bioseguridad para el analista y el medio ambiente: Tarjetas selladas para evitar derrame biológicos y fáciles de descartar
Detención de errores: Tarjetas insertadas en forma incorrecta.

Corrección de errores antes de lanzar la prueba.

Seguimiento de los analistas: Identificación del usuario desde la presentación de la Muestra hasta la validación de los resultados
Enlace electrónico relacionado a la muestra y tarjeta desde el momento de presentación de la muestra

Programación de diferentes flujos de trabajo de acuerdo a la organización del Laboratorio. Informe de la identificación y sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados.

Nefelómetro incluido para la estandarización de los inóculos de acuerdo a la escala Mac Farland.

Resultados de identificación y sensibilidad Bacteriana a partir de las dos horas de iniciado el proceso hasta un máximo de 24 horas.

Las pruebas de identificación y sensibilidad Bacteriana deben cubrir el rango de sensibilidad Mínima Inhibitoria (CMI) de acuerdo con las recomendaciones y nomenclatura de CLSI vigente.

Procesamiento separado para la identificación y sensibilidad bacteriana.

Equipamiento automático para el proceso de inoculación, incubación, lectura, informe de resultados y desechos de las tarjetas desde el sistema

Software que verifica la autenticidad de identificación y sensibilidad a antibióticos como detección de resistencias a típicas por ejemplo otros softwares configurados a comunicación interface SIH

Driver en idioma español.

Manual de instrucciones para el operador impreso y en soporte electrónico
Actualización permanente del software de acuerdo a las instrucciones de la casa matriz.

Servicio Técnico disponible las 24 horas, provisión de tarjetas, insumos y accesorios para el correcto funcionamiento del equipo
Plan de mantenimiento de acuerdo a las instrucciones del fabricante y/o demanda del usuario.

Capacitación a los usuarios del sistema

SET de cepas para control de calidad en identificación y sensibilidad antimicrobianas de acuerdo con el plan anual sugerido por el fabricante y/o a demanda del usuario. Provisión de calibradores para la escala Mac Farland.

SISTEMA INFORMATICO:

DOS PC con software microbiológico para área procesamiento (técnico), con lector de código de barras y dos impresoras de código de barras conectada a ambas PC. Provisión de hojas, tiques y tintas para impresión de resultados.

Una PC con software microbiológico para área de secretaria con una impresora (para resultados)
Una PC con software microbiológico para área de Microscopia

5 PC con software microbiológico para áreas de lista/mesada de microbiología.

1 Impresora para el área de lista /mesada de microbiología.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

+ Base de datos que garantiza velocidad de acceso, seguridad y crecimiento del volumen de datos.

+ Multiusuario: Posibilidad de instalar el software y en una única computadora o crear una red de computadoras para varios usuarios que puedan utilizarlos simultáneamente

+ Conexión con otros instrumentos, cantidad ilimitada de conexiones con otros instrumentos

+ Exámenes manuales: Permite el ingreso de resultados manuales (numérico, comentarios, microorganismo, antibiograma, etc.) de forma de administrar totalmente el flujo de trabajo del laboratorio. Permite el ingreso de análisis no solicitados por el médico y que el laboratorio ejecuta para obtener el resultado (Coloración de Gram por ejemplo).

+ Validación de resultados: al momento de validar los resultados ejecuta una alarma en caso de que se haya detectado el mismo microorganismo en resultados anteriores del paciente, otros microorganismos, etc., permitiendo consultar la historia del paciente en el laboratorio.

+ El software microbiológico debe poder visualizarse en los servicios de UTIA, UTIP, UCIN, Neonatología, Control de Infecciones, Urgencias, ETC. del Hospital de clínicas.

+ Conexión LIS: Capacidad de conectarse con el sistema lis del laboratorio

+ Código de barra: posibilidad de imprimir las etiquetas de código de barra para etiquetar las muestras y para cada uno de los distintos contenedores. Provisión de etiquetas térmicas para la impresión de códigos de barras para pegados en orden médica, muestra, libro de registro de ingreso de muestra, placas de cultivo de la muestra etc. en cantidad suficiente.

+ Observatorio epidemiológico: Incorpora un módulo de estadística de microbiología que permite generar informes avanzados con gráficos y detalles según las necesidades de cada usuario. + Whonet: Modulo que permite la exportación de toda la información contenida en la base de datos de la Whonet en forma automática.

+Todas las PC deben estar conectadas en red entre sí, conectadas por red a la/s impresora/s y con los equipos automatizados de microbiología (hemocultivo, Equipo de identificación y sensibilidad, espectrómetro de masas, PCR, equipo de detección de Clostridium etc.). Todas las PC deberán tener acceso a internet y la empresa adjudicada en este lote deberá proveer del servicio de internet por cableado para todas las PC y wifi con un mínimo de 120 MBPS con la finalidad de soporte técnico, monitorización y envío de los resultados obtenidos en las diferentes áreas del hospital durante el tiempo establecido de esta licitación y/o ampliación de la misma.

+ Software base requerimientos mínimos: Windows Server 2012 R2 o superior/ Windows 10, Microsoft SQL Server 2016 o superior si es necesario, IIS 7 o superior si es necesario. Hardware requerimientos mínimos: CPU/Procesador Inter Core i5 o superior, Memoria 4GB o superior, Disco rígido 256 GB o superior o SSD.

+El software microbiológico debe permitir la carga de datos de paciente, carga de estudios microbiológicos, carga de datos clínicos como diagnóstico, tratamiento, y generar un código de barras de numeración. Este software deberá permitir la organización en libros o cuadernos microbiológicos, deberá estar conectado a los equipos de hemocultivo, a los equipos de identificación y sensibilidad, al espectrómetro de masa, al equipo de PCR, al equipo de detección de Clostridium etc., deberá realizar el pase de datos en forma bidireccional si los equipos así lo requieren, deberá realiza el pase de los resultados de los diferentes equipos automatizados al programa informático. Deberá permitir el registro de notas internas y externas de lista de trabajo con una invariabilidad de los escritos en ellos garantizando la trazabilidad y auditoria en los mismos, el software debe poder ser instalado/visualizado en otras áreas del hospital con la funcionalidad de acceso médico ya sea por internet o red de cableado, en caso de ser por cableado este estará a cargo de la empresa ganadora de este lote.

La empresa a la cual fuere adjudicado deberá permitir el acoplamiento al sistema de gestión del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA, quedará a cargo de la empresa ganadora de este LOTE los gastos económicos.

La instalación del equipo estará a cargo del proveedor quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica y condiciones de climatización según necesidad del equipo. Sin presentar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado estar a cargo del proveedor adjudicado.

6.3 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVO PARA BACTERIAS: Se solicita en comodato 2 (dos) equipos automatizados para la realización de hemocultivo. El equipo debe poder analizar los frascos para neonatos, pediátricos y adultos, los frascos deben ser con inhibidor (Resina o Polímero - removedor antimicrobiano o carbón removedor antimicrobiano o perlas poliméricas) que tengan la función de adsorber antibióticos y antimicóticos. Los equipos deben realizar análisis automático, en forma continua y sin supervisión de los cultivos mediante una tecnología no invasiva. Una mínima interacción por parte del usuario. Notificación inmediata de la presencia de cultivos positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva. Configuración de alarma opcional para la notificación de cultivos positivos. Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen el análisis, aunque falle una de ellas. Comandos por códigos de barras en el instrumento para las operaciones habituales. Controles de calibración y calidad para celdas. Sistema automático de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo. Provisión de generador propio como contención en caso de corte de energía eléctrica. Capacidad mínima de 150 frascos de la misma línea del equipo. Método de lectura por fluorescencia o Colorimetría con consumo de O₂, y producción de CO₂. Control de calidad automático. Algoritmos diferenciales para cada tipo de frascos. El equipo de hemocultivo deberá estar conectado al software de microbiología del lote de equipo automatizado para la identificación y sensibilidad, el equipo deberá recibir datos demográficos si es necesario y enviar los resultados desde el equipo de hemocultivo automatizado en tiempo real al software microbiológico (Negativo a las 24hs, Negativo a las 48hs, Negativo a las 72hs, Negativo al 3° días de incubación, Negativo al 4° día de incubación, Negativo al 5° día de incubación, en proceso, Positivo).

Los frascos de Hemocultivo adulto, pediátrico y neonato deben tener el/ los inhibidor/es incorporados a los medios de cultivo del frasco en fábrica sin necesidad de un procesamiento especial. La sustancia inhibidora debe ser: polímeros-removedor antimicrobiano o carbón removedor antimicrobiano o perlas poliméricas que tengan la función de adsorber antibióticos y antimicóticos.

La empresa a la cual fuera adjudicada deberá conectar el equipo de este lote al software de gestión interno de la unidad de microbiología y/o al LIS del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA, según lo determine la unidad de microbiología. Los gastos económicos asociados a la integración serán cubiertos por la empresa ganadora de este LOTE. Como soporte adicional, se solicita Mechero infrarrojo eléctrico tipo I para el cultivo de los frascos que resulten positivo por el instrumento (el equipo debe ser eléctrico e incubar eficazmente asas de siembra agujas de siembra y bocas de tubo, sin utilizar llamas ni gases peligrosos con un tiempo de esterilización de aproximadamente 5 a 7 segundos). Debe tener una temperatura optima de trabajo de 900 ° C a 930°C después de diez minutos de encendido), una balanza analítica con capacidad de 0 a 500 gramos con 2 decimales, provisión de al menos 3 equipos informáticos (pantalla, PC, teclado, mouse, ups etc.) necesarios para conectar y acceder al sistema informático, que deberán estar en red y conectado al equipo de hemocultivo en las áreas designadas por la unidad de microbiología. Además, deberán proporcionar una impresora, tóner, resmas de papel, etiquetas para impresora de códigos de barra y una impresora de códigos de barra para la impresión y etiquetado de los frascos de hemocultivo y aquellos cultivos que resulten positivos por el instrumento.

6.4 EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVO PARA MICOBACTERIAS/HONGO:

Los frascos de hemocultivo no deben ser acompañadas del suplemento nutritivo o suplemento de crecimiento para MICOBACTERIAS/HONGO más el suplemento antibacteriano o el inhibidor antimicrobianos (Kit de suplemento) si el frasco ofertado requiere de los mismos para su utilización según el fabricante. El suplemento para crecimiento y el suplemento inhibidor bacteriano (kit de suplementos) u otro reactivo/dispositivo necesario deben ser proveídos en cantidad/volumen necesario atendiendo el número de frasco solicitado.

Se solicita un equipo automatizado a comodato para la realización de hemocultivo específicamente para Micobacterias. Los equipos deben realizar análisis automático, en forma continua y sin supervisión de los cultivos mediante una tecnología no invasiva. Una mínima interacción por parte del usuario. Notificación inmediata de la presencia de cultivos positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva. Configuración de alarma opcional para la notificación de cultivos positivos. Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen el análisis, aunque falle una de ellas.

Comandos por códigos de barra en el instrumento para las operaciones habituales. Controles de calibración y calidad para celdas. Sistema automático de seguridad para los datos almacenados y en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo. Provisión de generador

propio como contención en caso de corte de energía eléctrica. Capacidad mínima de 40 frascos de la misma línea del equipo.

La empresa a la cual fuera adjudicada deberá conectar el equipo de este lote al software de gestión interno de la unidad de microbiología y/o al LIS del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA, según lo determine la unidad de microbiología. Los gastos económicos asociados a la integración serán cubiertos por la empresa ganadora de este LOTE.

La instalación del equipo estará a cargo del proveedor quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica y condiciones de climatización según necesidad del equipo. Sin presentar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado estar a cargo del proveedor adjudicado.

6.5 Equipo DEL LOTE de PCR en tiempo real para la detección de microorganismos

Se solicita una tecnología que permita la detección simultánea de virus, bacterias, levaduras, parásitos y genes de resistencia a los microbianos de rápida respuesta, para diagnóstico de meningitis, infección del tracto respiratorio superior, e infecciones gastrointestinales.

Sistema orientado a la rapidez de los resultados cuando hay riesgos de vida (Proceso séptico), prevenir la diseminación de una infección (Patología respiratoria), toma de decisiones terapéuticas adecuadas (Infección bacteriana y/o viral) y detención de co-infecciones.

Equipo totalmente automático de PCR Múltiple en tiempo real que integre la preparación de la muestra, la amplificación y detección en un proceso completo. Sistema simplificado y de ampliación múltiple.

Sistema compacto y cerrado para evitar contaminación del usuario y ambiente. Sin requerimiento de un proceso de pre-extracción.

Amplificación y Extracción a temperatura ambiente.

Con auto calibración, de tal manera que no requiera calibración por parte del usuario. Control de calidad a bordo en tiempo real.

Tiempo de puesta en funcionamiento desde el encendido no más de 2 minuto. Tecnología Windows con Mouse.

Servicio Técnico local certificado por el fabricante Fácil de usar. Entrenamiento mínimo.

Resultados en una o dos horas

Se requiere no más de dos minutos de procesamiento por parte del usuario

Sin requerimiento de pipetas o debe ser proveído por la empresa adjudicada, si así se requiere.

La empresa a la cual fuera adjudicada deberá conectar el equipo de este lote al software de gestión interno de la unidad de microbiología y/o al LIS del Laboratorio de la empresa ganadora del lote de HEMOGRAMA, QUIMICA E INMUNOLOGIA, según lo determine la unidad de microbiología. Los gastos económicos asociados a la integración serán cubiertos por la empresa ganadora de este LOTE.

VENCIMIENTO

Sera exigida la fecha de 6 (seis) meses como mínimo a partir de la fecha de recepción en el Laboratorio Central del Hospital de Clínicas, salvo excepciones bien justificadas de productos muy especificados, para el efecto deberán presentar una Declaración jurada que explique el motivo de tal pedido. El compromiso de canje en todos los casos deberá tener la autorización de la Jefa del Laboratorio Central.

EQUIPOS EN COMODATO

Para equipos automatizados en la modalidad de comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica. VIGENCIA DE COMODATO

La vigencia de los equipos en comodato será hasta la utilización total de los kits/reactivos e insumos.

La instalación del equipo estará a cargo del proveedor quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica y condiciones de climatización según necesidad del equipo. Sin presentar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado estar a cargo del proveedor adjudicado.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote	Item	Descripción del bien	Cantidad 2026	Cantidad 2027	Cantidad TOTAL	Plan de entrega(año 2026) dentro de los 10 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra	Plan de entrega(año 2027) dentro de los 10 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra	Plan de entrega(año 2027) dentro de los 30 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra	Plan de entrega(año 2027) dentro de los 60 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra
1	1	Lamina cubreobjeto		2,400	2,400		2,400		
2	1	Tubo de plastico	300	1,700	2,000	300	1,000	700	
3	1	Pipeta Pasteur	100	200	300	100		200	
4	1	Colorante Wrigh	2	6	8	2	2	4	
5	1	Protrombina	1,800	21,000	22,800	1,800	9,000	9,000	3,000
5	2	Reactivo TTPA	1,440	21,600	23,040	1,440	10,800	10,800	
5	3	Reactivo de Fibrinogeno	960	5,760	6,720	960	2,880	2,880	
5	4	Tiempo de Trombina	200		200	200			
5	5	Factor V	40	30	70	40	10	10	10
5	6	Factor VIII	40	30	70	40	10	10	10
5	7	Factor IX	40	30	70	40	10	10	10
5	8	Factor VII	40	30	70	40	10	10	10
5	9	Dimero D		1,500	1,500		800	400	300
6	1	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	1	4	5	1	4		

7	1	Test Rapido para HIV		5	5		2	3	
8	1	Dengue Test rapido		5	5		5		
9	1	Test - HCG	10	30	40	10	10	10	10
9	2	VDRL		30	30		30		
10	1	Reactivo para Virus Respiratorio		3	3		1	1	1
11	1	Kit para Gasometro	5,000	30,000	35,000	5,000	10,000	10,000	10,000
12	1	Hemograma	10,000	72,500	82,500	10,000	30,000	30,000	12,500
12	2	Albumina	780	7,020	7,800	780	3,120	2,340	1,560
12	3	Amilasa	320	7,200	7,520	320	3,200	3,200	800
12	4	Lipasa reactivo		1,000	1,000		500	250	250
12	5	Glucosa	3,200	54,000	57,200	3,200	24,000	24,000	6,000
12	6	Bilirrubina	2,880	48,980	51,860	2,880	18,000	18,000	12,980
12	7	Bilirrubina	2,800	49,000	51,800	2,800	17,500	17,500	14,000
12	8	Calcio	1,290	12,000	13,290	1,290	5,000	5,000	2,000
12	9	CK-TOTAL	300	4,500	4,800	300	2,400	1,200	900
12	10	CK MB	200	4,500	4,700	200	2,400	1,200	900
12	11	Creatinina	7,200	78,480	85,680	7,200	36,000	36,000	6,480
12	12	Fosfatasa alcalina	3,540	46,610	50,150	3,540	23,600	11,800	11,210
12	13	Magnesio	360	1,080	1,440	360	1,080		
12	14	Fosforo	280	8,680	8,960	280	3,080	2,800	2,800
12	15	Gamma GT	150	4,200	4,350	150	1,500	1,500	1,200
12	16	GOT	1,560	42,900	44,460	1,560	15,600	15,600	11,700

12	17	GPT	1,560	42,900	44,460	1,560	15,600	15,600	11,700
12	18	Hemoglobina Glicosilada	260	5,720	5,980	260	2,600	3,120	
12	19	Hierro serico	225	1,750	1,975	225	900	850	
12	20	LDH	500	3,500	4,000	500	2,000	1,500	
12	21	Proteina LCR	500	3,600	4,100	500	1,500	1,500	600
12	22	Proteinas totales	780	6,240	7,020	780	3,120	3,120	
12	23	Reactivo para acido urico	500	8,000	8,500	500	4,000	4,000	
12	24	Reactivo para colesterol	800	12,800	13,600	800	6,400	6,400	
12	25	HDL colesterol	350	7,200	7,550	350	3,500	3,500	200
12	26	Reactivo para trigliceridos	350	12,600	12,950	350	5,250	5,250	2,100
12	27	Reactivo para urea	1,600	56,000	57,600	1,600	20,000	20,000	16,000
12	28	Troponina	400	3,600	4,000	400	1,800	1,800	
12	29	Reactivo para Cito M.V. IgG		1,200	1,200		800	400	
12	30	Reactivo para C.M.V. IgM		1,200	1,200		800	400	
12	31	FT4 reactivo		4,000	4,000		2,000	2,000	
12	32	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)		400	400		200	200	
12	33	Hbs-Ag Met		2,600	2,600		1,000	1,000	600
12	34	Hepatitis C		800	800		400	400	
12	35	Reactivo para BHCG		600	600		400	200	
12	36	Reactivo para HIV		3,000	3,000		1,000	1,000	1,000
12	37	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		1,200	1,200		800	400	
12	38	Toxo IgM reactivo		1,200	1,200		800	400	

12	39	Rubeola IgG		1,200	1,200		800	400	
12	40	Rubeola IgM		1,200	1,200		800	400	
12	41	T3 Reactivo		2,800	2,800		1,000	1,000	800
12	42	TSH Reactivo		4,000	4,000		1,600	1,600	800
12	43	Ac. Anti Tiroglobulina		200	200		200		
12	44	TPO		200	200		200		
12	45	Antígeno Prostatico Especifico (PAS)		200	200		200		
12	46	CEA		200	200		200		
12	47	Alfa feto proteina		200	200		200		
12	48	Ciclosporina		200	200		200		
12	49	Electrolitos (Na, K, Cl)		60,000	60,000		20,000	20,000	20,000
12	50	Tacrolimus		1,000	1,000		600	400	
12	51	NT pro BNP		200	200		200		
12	52	Procalcitonina		4,600	4,600		2,600	2,000	
12	53	Parathormona		400	400		200	200	
12	54	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	2,800	23,800	26,600	2,800	11,900	11,900	
12	55	Factor Reumatoide		500	500		300	200	
12	56	C3		300	300		150	150	
12	57	C4		300	300		150	150	
12	58	Ferritina		400	400		200	200	
12	59	Transferrina	800	1,000	1,800	800	1,000		

12	60	Reactivo para Determinar Lipocalina		100	100			100	
12	61	Metotrexato		100	100			100	
13	1	Acetona comercial solucion	5	18	23	5	18		
14	1	Agar Manitol		1	1		1		
15	1	Sabouraud con cicloheximida		1	1		1		
16	1	Agar saboraud	1	1	2	1	1		
17	1	Agar-agar		30	30		10	10	10
18	1	Caldo Todd Hewitt		4	4		4		
19	1	Frasco esteril para cultivo		10,000	10,000		10,000		
20	1	Hisopo		200	200		200		
21	1	Placa de Petri descartable		48,000	48,000		20,000	28,000	
22	1	PYR	2	10	12	2	5	5	
23	1	Kits - Deteccion de Toxinas Bacterianas		1	1		1		
24	1	Test Helicobacter Pylori		1	1		1		
25	1	Serologia para salmonella	1		1	1			
26	1	Serologia para shigella flexneri	1		1	1			
27	1	Serologia para shigella sonnei	1		1	1			
28	1	Serologia para streptococcus	1	1	2	1		1	
29	1	Staphylo test	5	10	15	5	5	5	
30	1	Medio Lowestein-Jensen	10	10	20	10		10	

31	1	Tarjetas de Identificacion para Anaerobios + Corynebacterium		180	180		60	60	60
31	2	Tarjetas de identificacion para bacterias		2,500	2,500		1,500	1,000	
31	3	Tarjetas de identificacion para bacterias		2,500	2,500		1,500	1,000	
31	4	Tarjetas de identificacion para hongos		280	280		100	100	80
31	5	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus		380	380		150	150	80
31	6	Tarjetas de sensibilidad para bacterias		2,500	2,500		1,000	500	1,000
31	7	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcus sp		2,500	2,500		1,000	500	1,000
31	8	Tarjeta de Identificacion para Haemophilus		80	80		80		
31	9	Tarjeta para identificaion para bacterias		2,500	2,500		1,000	1,500	
31	10	Tarjetas para identificaion para bacterias		2,500	2,500		1,000	1,500	
31	11	Tarjetas de sensibilidad para hongo		280	280		100	80	100
32	1	Hemocultivo adulto c/ inhibidor	400	5,000	5,400	400	2,000	2,000	1,000
32	2	Hemocultivo adulto		2,000	2,000		1,000	1,000	
32	3	Hemocultivo Pediatrico c/ Inhibidor	300	2,000	2,300	300	1,000	1,000	
33	1	Hemocultivo adulto		100	100		80	20	
33	2	Hemocultivo adulto		100	100		20	80	
34	1	Test Rapido Rotavirus Adenovirus		2	2		1	1	
35	1	Agar BAM		1	1			1	

36	1	Serologia e. coli		1	1			1	
37	1	Disco Antibiograma vancomicina	10		10	10			
38	1	Disco Antibiograma meropenem	10	15	25	10	15		
39	1	Disco Antibiograma Imipenem		25	25		15	10	
40	1	Test para sangre oculta		5	5			5	
41	1	Agar bilis esculina	1	1	2	1		1	
42	1	Reactivo de Kovacs		1	1			1	
43	1	Discos Acido Boronico		25	25		15	10	
44	1	RT-PCR		1	1		1		
44	2	RT-PCR		1	1		1		
44	3	RT-PCR		1	1		1		
44	4	RT-PCR		1	1		1		
44	5	RT-PCR		1	1		1		
45	1	Disco EDTA		25	25		10	15	
46	1	Disco Antibiograma amikacina		1	1		1		
47	1	Disco Antibiograma Gentamicina		6	6		6		
48	1	Caldo selenito		1	1			1	
49	1	Agar levine (eosina azul de metileno)	2	20	22	2	10	10	
50	1	Generador Anaerobico	1	1	2	1	1		
51	1	Agar Cromogenico	1	1	2	1			1

52	1	Etest ampicilina		1	1			1	
53	1	Etest Vancomicina		2	2			2	
54	1	Caldo Tioglicolato		1	1		1		
55	1	Disco antibiograma piperacilina-tazobactam		1	1			1	
56	1	Disco Antibiograma levofloxacin		2	2			2	
57	1	Disco antibiograma ciprofloxacina		3	3			3	
58	1	Disco Antibiograma cefotaxima		3	3			3	
59	1	Disco Antibiograma ceftazidima		4	4			4	
60	1	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico		4	4			4	
61	1	Disco Antibiograma ampicilina		2	2			2	
62	1	Disco de oxidasa		1	1			1	
63	1	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactam		1	1			1	
64	1	Disco Antibiograma acido nalidixico		1	1			1	
65	1	Colistina Disco Antibiograma		10	10			10	
66	1	Disco Antibiograma minociclina		5	5			5	
67	1	Disco Antibiograma rifampicina		1	1			1	
68	1	Disco Antibiograma clindamicina		1	1			1	
69	1	Eritromicina disco		2	2			2	

70	1	Frasco de vidrio		5	5			5	
71	1	Caldo Mueller Hinton Cation Ajustado	2		2	2			
72	1	Tiras Reactivas de Orina	1,000	10,000	11,000	1,000	5,000	5,000	
73	1	Sangre de Carnero	3,400	34,000	37,400	3,400	10,000	10,000	14,000
74	1	Disco Antibiograma Gentamicina		1	1			1	
75	1	Agar mueller hinton		10	10			10	
76	1	Disco Antibiograma Cefoxitina		10	10		5	5	
77	1	Disco Antibiograma cefepime		10	10		5	5	
78	1	Discos antibiograma Cloranfenicol		2	2			2	
79	1	Disco antibiograma Nitrofurantoina		1	1			1	
80	1	Discos antibiograma Tetraciclina		1	1			1	
81	1	Disco Antibiograma bacitracina		2	2			2	
82	1	Cefinasa Discos		1	1			1	
83	1	E test Levofloxacin		1	1			1	
84	1	Agar base sangre		30	30		10	10	10
85	1	Agar salmonella-shigella		1	1			1	
86	1	Agar sangre acida		1	1			1	
87	1	Agar Cromogenico		1	1			1	
88	1	Disco Antibiograma Aztreonam		3	3			3	

89	1	Ceftazidima + Avibactam Disco de Antibiograma		6	6			6	
90	1	Disco Antibiograma Oxacilina		2	2			2	
91	1	Disco Antibiograma Azitromicina		2	2			2	
92	1	Etest Penicilina		2	2			2	
93	1	Fucsina		3	3			3	
94	1	Triple sugar iron agar		1	1			1	
95	1	Dermatofito Test Medio- DTM		1	1			1	
96	1	Agar Inhibidor de Moho		1	1		1		
96	2	Kit Antígeno para Determinar Aspergillus Galactomanano	1	1	2	1		1	
96	3	Kit de Diagnostico de Carbapenemasa		1	1		1		

Plan de Entrega de los Bienes: Los bienes adjudicados serán entregados en el Dpto. de Farmacia, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Las ordenes de compra será comunicado al proveedor vía correo electrónico declarado en su oferta, en carácter de declaración jurada y consignado en el Acta de Apertura de Ofertas.

El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión del correo, sin necesidad de acuse de recibo.

El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener óptimas el acceso a su correo electrónico.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento, la leyenda Frágil y la leyenda USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS en cada caja.**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Al momento de la entrega de los bienes, se verificará que los mismos coincidan con lo adjudicado en cuanto a marca, presentación y especificaciones técnicas. En caso de observarse algún defecto, o discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado se podrá rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de bienes con garantía escrita, se verificará la recepción de la misma.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: **desde la fecha de firma del documento contractual, hasta 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.**

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la

ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Nota de remisión total.

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	NOV-26
Nota de Remisión	Nota de Remisión	FEB-27
Nota de Remisión	Nota de Remisión	ABR-27
Nota de Remisión	Nota de Remisión	JUN-27

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Se efectuarán los pagos a plazos, en un plazo máximo de 60 (sesenta días) de la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado una factura o solicitud de pago en la Administración del Hospital de Clínicas y/o la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas según corresponda y los servicios hayan sido recibidos a satisfacción según lo detallado en la orden de servicio. Para el efecto, el proveedor deberá presentar el Certificado Bancario de Cuenta Corriente vigente (original o copia simple), dicho documento deberá ser presentado al Dpto. de Tesorería del Hospital de Clínicas Edificio UPA Tercer Piso, a fin de que se realice la certificación de las misma.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscritos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, utilizando la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Facultad de Ciencias Médicas, por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Médicas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.

6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

